

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**637 Ejecución de títulos judiciales 597/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0200695

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 597 /2010.

Demandante: Asensio Vidal Martínez.

Demandado/s: Construcciones Julio 97 S.L., Fogasa.

**Edicto**

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 597/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Asensio Vidal Martínez contra la empresa Construcciones Julio 97 SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Decreto 22-12-2010.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de los bienes de Construcciones Julio 97, SL. según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

Del saldo que se encuentra depositado en Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona en la cuenta 2100-2192-81-0200356991.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 727,65 euros de principal más 72,7 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo líbrense los correspondientes oficios a las entidades citadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Julio 97 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.